



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
EL ESPINAR
(SEGOVIA)

Don Jesús García Sanz, Secretario Acctal. del Muy Ilustre Ayuntamiento de la Villa de El Espinar, de la que es Alcalde Presidente Don Javier Figueredo Soto.

Certifico: Que por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día dos de septiembre de 2020, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

" Hacienda y Patrimonio.-

6. Expediente de modificación de crédito nº 17/2020, suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales para inversiones en aula de percusión de la Escuela municipal de Música.

Por la Sra. Interventora se da lectura a la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación estando presentes doce de los trece concejales que de hecho y de derecho componen el Pleno de la Corporación, por 7 votos a favor (Partido Popular, Vox y Ciudadanos), 5 abstenciones (Partido Socialista e Izquierda Unida) y ningún voto en contra, es aprobado el siguiente Acuerdo:

PRIMERO,- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 17/2020 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales por importe de 15.000,00 para la finalidad de Inversiones en el Aula de Percusión de la Escuela Municipal de Música, con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO			
Por Programa	Económica	Denominación	Importe €
32601	63204	Escuela de Música, inversiones en Escuela de Música-Aula de Percusión.	15.000,00
		Total Altas en Aplicaciones.....	15.000.00

Alta en Conceptos Presupuestarios de Ingresos.

Este gasto se financia, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

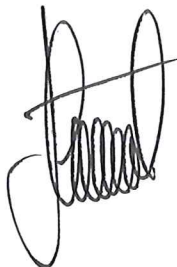
DESCRIPCIÓN		IMPORTE
Económica	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS	EUROS
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	15.000.00
	TOTAL INGRESOS	15.000,00

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Corporativo, considerándose el presente acuerdo adoptado, con carácter definitivo, en el caso de no presentarse reclamación alguna dentro del plazo señalado; en caso

contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, con la advertencia de que no ha sido aprobada todavía el acta y a reserva de los términos en que resulte su aprobación definitiva, en El Espinar a siete de septiembre de dos mil veinte.

Vº. Bº.
El Alcalde,



El Secretario Acctal.,

